

# Ciudad y campo en Hispania Meridional durante los siglos VI y VIII

SALVADOR VENTURA, FRANCISCO  
*Universidad de Granada*

## *Abstract*

It's just arrived on the II and III a.C. when begin for decaying the normal roman citizen way of life. Is not exactly the same for the totality of the empire because there are many places where continued that important paper, like southern of *Hispania*. By other hand every *ciuitates* hold its administration, economic, military function, but with another one new the religious function. Is normal the latifundia like exploitation. But as citizen way of life as rural way of life where going to have an important change with the christianitation.

Una idea imperante hasta hace pocos años —que ha comenzado a ponerse en cuestión— es la decadencia de la vida urbana durante el Bajo Imperio y la Antigüedad Tardía. La realidad no se correspondía exactamente con esto. El error venía originado por la metodología seguida en muchas ocasiones por los historiadores, al establecer unas características generales, unas líneas directrices a las que —se pretende— debían responder matemáticamente todas las sociedades. No se trata pues de señalar como únicas las coordenadas sociales preponderantes, sino de mostrarlas tal cual son; como dominantes, pero no como exclusivas. Las sociedades son organismos vivos en los que aparecen multitud de elementos contradictorios, heredados unos del pasado, otros plenamente acordes con su tiempo y otros antesala de los tiempos venideros.

Además, esa misma globalización se olvida casi siempre de las realidades multiformes que, dentro de un ámbito geográfico como el de la Península Ibérica, se puede encontrar. Pues bien, estaríamos en este caso precisamente si aceptamos la idea de una decadencia de la vida urbana en la Península durante esta época, sin entrar en matización alguna; o en el caso de un error más grave aún si aceptamos, a partir de algunos testimonios sobre la pervivencia de la vida urbana, la idea contraria, la correspondiente a la plena vigencia del modo de vida urbano como predominante.

## *1. La Ciudad*

La ciudad se hallaba en un proceso de decadencia desde la crisis de los siglos II-III, puesto que había quedado relegada a un segundo plano. Ya no era el ente a través del cual se organizaban las actividades socio-económicas, pasando a ser protagonistas —en este sentido— las grandes propiedades fundiarias. Sin embargo, este proceso no tuvo lugar de forma homogénea y sincrónica en todos los lugares. Además, el hecho de que fueran dominantes las nuevas relaciones sociales basadas en los lazos de dependencia, no obsta para que pervivieran otro tipo de relaciones. Así, nos encon-

tramos durante los siglos VI y VII en la Hispania meridional un importante papel desempeñado por las ciudades, que habían sobrevivido —gran parte de ellas— a la crisis de sus funcionalidades anteriores, conservando algunas de ellas y adoptando otras nuevas. Se produce, pues, una redefinición de las mismas que aseguró su pervivencia; aunque no podemos olvidar la enorme importancia de las propiedades fundiarias.

Las funciones que durante esta época desempeñan las ciudades meridionales de la Península son de diversa índole: político-administrativas, militares, económicas y religiosas.

Durante el siglo V y buena parte del VI, hasta la definitiva incorporación del mediodía peninsular al reino visigodo de Toledo, las ciudades desempeñaron el papel de pequeños organismos casi autónomos, en los que aún residía la aristocracia meridional de tradición romana, que basaba su poder en los grandes latifundios que poseía,<sup>1</sup> y desde los que regía con una independencia de facto los destinos de los individuos que habitaban en ellas y en su entorno.

Prueba evidente de cuanto estamos señalando son los testimonios epigráficos del siglo VI, en los que se hace referencia a *inlustres* individuos aparecidos en recintos urbanos.<sup>2</sup> También se da el caso de individuos con esta titulación residentes en las áreas rurales, lo cual no pone en entredicho nuestras afirmaciones.<sup>3</sup> Juan de Biclario, al referirse a las campañas de Leovigildo en el sur peninsular, repite constantemente *ciuitates et castella*;<sup>4</sup> es decir, ciudades y lugares fortificados, términos que no utiliza cuando habla de las campañas en otros puntos de la Península, en lo que se está refiriendo a las ciudades propiamente y a los lugares fortificados en las grandes propiedades correspondientes.

Una vez incorporada nuestra zona al reino visigodo, dentro del organigrama administrativo del mismo existían funcionarios residentes en las ciudades; éstos no tenían la misma importancia que en el Imperio Romano, pero eran suficientemente significativos. Junto a funcionarios de la administración central, residentes en Toledo, nos encontramos con funcionarios provinciales en la capital de la provincia respectiva; en las ciudades; y por último, los de inferior rango, entre los que estaban los administradores de las propiedades de la corona.<sup>5</sup> El representante de la administración, cuyas atribuciones correspondían a la ciudad, era el *comes ciuitatis*, que tenía competencias

1. GARCÍA MORENO, L.A., Andalucía durante la Antigüedad Tardía (ss. V-VII). Aspectos socio-económicos, *I Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1978, PP. 301-304.
2. VIVES, J., *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda*, Barcelona, 1969, números 539, 111, 110; GIL, J. y GONZALEZ, J., Inscripción sepulcral de un noble visigodo de Igabrum, *Habis* VIII (1977), PP. 455-461.
3. VIVES, J., *Op. cit.*, números 131, 287, 158, 167; ILDEFONSO, *De uiris illustribus*, III.
4. JUAN DE BICLARIO, *Chronica*, a. 571,3; a. 572,2; a. 577,2; a. 579,3; a. 583; a. 584,1; a. 584,3.
5. GARCÍA MORENO, L.A., Estudios sobre la organización administrativa del reino visigodo de Toledo, *AHDE* XLIV (1974) PP. 7-149; SÁNCHEZ ALBORNOZ, C., El gobierno de las ciudades en España del siglo V al X, *Settim. di stud. s. alt. Medioevo* VI (1959), PP. 360-385.

de tipo judicial, policiales e incluso —en algunos casos— militares.<sup>6</sup> Conforme avanza el proceso de feudalización durante el siglo VII y tras las reformas de Chindasvinto, sus funciones pasaron al *dux*, jefe militar de la provincia. En el caso de las urbes dominadas por los imperiales, debió existir una importancia de las mismas en lo tocante a la administración, como sería el ejemplo de *Carthago Spartaria*, residencia del supremo mandatario bizantino en la provincia hispana;<sup>7</sup> y, si cabe, algo mayores que en el resto del Sur, pues la vida ciudadana tenía mayor vigencia dentro del Imperio Bizantino.

En la organización militar de la época las ciudades jugaban un papel esencial, puesto que formaban parte del sistema fronterizo establecido por los ejércitos bizantino y visigodo. El sistema defensivo seguía más o menos de cerca el modelo del existente en el Bajo Imperio, conocido como el “doble *limes*”. Estaba compuesto por dos líneas, la primera de las cuales conformada por una serie de lugares fortificados, *castra*, defendidos por soldados campesinos, los *limitanei*, a quienes se concedían tierras para que subsistieran, a la vez que realizaban su cometido militar. La segunda de las líneas la componían una serie de *ciuitates* fortificadas, en las que tenían asiento las tropas regulares, los *comitatenses*, que realizaban las auténticas campañas militares.<sup>8</sup>

Testimonios sobre esta funcionalidad de las ciudades son bastantes numerosos, vinculados con su proximidad o lejanía a los lugares conflictivos. Del lado visigodo, podemos citar el caso de varias *ciuitates* fortificadas,<sup>9</sup> tales como *Italica* e *Hispalis*. Juan de Biclario hace mención al amurallamiento de la ciudad italicense, durante la campaña de Leovigildo frente a Hermenegildo. La ciudad sevillana debió también estarlo por la resistencia que en ésta ofreció Hermenegildo ante el sitio que su padre le había impuesto.<sup>10</sup>

Otras ciudades debieron estar fortificadas frente a los orientales, aunque no se conservan testimonios de ello, por la proximidad que tenían con la provincia bizantina y al utilizar los visigodos el sistema defensivo del “doble *limes*”,<sup>11</sup> aunque entendido

6. GARCÍA MORENO, L.A., Estudios..., *AHDE* XLIV, PP. 8-12.

7. VIVES, J., *Op. cit.*, número 362; GOUBERT, P., L'administration de l'Espagne Byzantine. I, Les gouverneurs de l'Espagne Byzantine, *REB* III (1945) PP. 129-139; BELTRÁN, A., Notas para el estudio de los bizantinos en Cartagena, *CASE* III (1947) PP.294-309; GONZÁLEZ BLANCO, A., La provincia bizantina de Hispania. Cartago Spartaria, capital administrativa, *Historia de Cartagena. V. Alta Edad Media, siglos V al XIII*, Murcia 1986, PP. 41-69.

8. GARCÍA MORENO, L.A., Organización militar de Bizancio en la Península Ibérica (ss. VI-VII), *Hispania* XXXIII (1973), PP. 6-8; BARBERO, A., y VIGIL, M., *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, Madrid, 1969, PP.71-75; SÁNCHEZ ALBORNOZ, C., El ejército visigodo: su protofeudalización, *Investigaciones y documentos sobre las instituciones hispanas*, Santiago de Chile, 1970, PP. 5-56.

9. JUAN DE BICLARIO, *Chronica*, a. 584, 1 “Leouegildus muros Italicae antiquae ciuitatis restaurat, quae res maximum impedimentum Hispalensi populo exhibuit”.

10. *Ibidem*, a. 583, “Leouegildus rex ciuitatem Hispalensem congregato exercitu obsidet et rebellem filium graui obsidione concludit, in cuius solacium Miro Sueuorum rex ad expugnandam Hispalim aduenit ibique diem clausit extremum. cui Eboricus filius in prouincia Gallaeciae in regnum succedit. interea Leouegildus rex supra dictam ciuitatem nunc fame, unc ferro, nunc Baetis conclusionem omnino conturbat.”

11. BARBERO, A., y VIGIL, M., *Op. cit.* PP. 74-75.

de una forma flexible; tales como *Iliberis*, *Egabrum*, *Acci* o *Barbi*. Por la parte imperial y debido a la estrecha franja que dominaban, la línea de *ciuitates* amuralladas debió corresponder con las urbes importantes que se incluían en su territorio.<sup>12</sup> La inscripción de *Comenciolus* alude a la restauración de las puertas de *Carthago Spartaria*,<sup>13</sup> que formaba parte de la muralla que rodeaba a ésta. El Biclarense al dar la noticia de la conquista por Leovigildo de la ciudad de *Asidona*, la menciona expresamente como *fortissima ciuitas*.<sup>14</sup> Aunque no poseamos ningún testimonio sobre esta función en el caso de la ciudad malagueña, es de presumir que también la tendría. Además, en el caso de Cartagena, se demuestra su importancia militar, pues es destruida al ser conquistada por los visigodos,<sup>15</sup> hecho que pudo ocurrir también en el caso de *Carteia*.<sup>16</sup> *Begastri* es otra de las *ciuitates* bizantinas amuralladas, tal como atestiguan las fortificaciones realizadas en la ciudad durante el siglo VI.<sup>17</sup>

El papel desempeñado por la ciudad en el aspecto económico es también muy significativo. Las urbes jugaron un papel importante en lo referente a la pervivencia de los trabajos artesanales. En ellas estaban ubicados diversos talleres textiles, de orfebrería, de acuñación o de cerámica, como sería en este último apartado el de *Bracarius*,<sup>18</sup> cuya producción alcanzó un considerable radio de difusión. Este caso contrastaba con la tendencia a la autosuficiencia dominante en las grandes propiedades. En el apartado económico, suponen un reducto de las relaciones comerciales, en las que se intercambiaban productos que se elaborarían en los latifundios, como ocurre en el caso de los monasterios de la regla isidoriana y de la actividad de su almacén situado en la ciudad;<sup>19</sup> además sirve de intermediaria de los productos —casi todos objetos de lujo— procedentes de tierras lejanas.<sup>20</sup> En las más importantes se hallarían instalados grupos de mercaderes orientales, que practicaban el comercio en ellas, disponiendo en sus puertos de edificios e instituciones que le eran propias.<sup>21</sup>

12. GARCÍA MORENO, L.A., Organización militar..., *Hispania XXXIII*, PP. 11-12.

13. VIVES, J., *Op. cit.*, número 362, "Quis quis ardua turrium miraris culmina/uestibulumque urbis duplici porta firmatum./dextra leuaque binos porticos arcus./quibus superum ponitur camera curua conuexaque./Comenciolus sic haec iussit..."

14. JUAN DE BICLARO, *Chronica*, a. 571, 3, "Leouegildus rex Asidonam fortissimam ciuitatem prodicione ciuiusdam Framidanei nocte occupat et militibus interfectis memoratam urbem ad Gothorum reuocat iura".

15. ISIDORO, *Etymologiae* XV, 1,67, "Nunc autem a Gothis subuersa atque in desolationem redacta est".

16. Se han realizado recientemente excavaciones que han mostrado el final de una parte de la ciudad a principios del siglo VII, hecho que nos ha llevado a plantear, a título de hipótesis, que la explicación de ello sería una posible destrucción a cargo de los visigodos en el momento de su conquista. PRESEDO VELO, F. et alii, *Carteia I*, *EAE CXX* (1982), PP. 33-35.

17. MARTÍNEZ CAVERO, P., Estratigrafía y cronología arqueológica de Begastri, *AC I* (1984), PP. 41-45; GARCÍA AGUINAGA, J.L. y VALLALTA MARTÍNEZ, P., Fortificaciones y puerta de Begastri, *AC I* (1984), PP. 53-63.

18. VIVES, J., *Op. cit.* número 406.

19. ISIDORO, *Regula XXI*, "Ad custodiendam autem in urbe cellam..."

20. *Leges Visigothorum*, XI, 3, 1, "Si quis transmarinus negotiator aurum, argentum, uestimenta uel quelibet ornamenta prouincialibus nostris uendiderit, et competenti pretio fuerit unendata, si furtiua postmodum fuerint adprobata, nullam emtor calumniam pertimescat".

21. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L., La moneda y la economía de cambio en la Península Ibérica desde el siglo VI hasta mediados del IX, *Settim. di stud. s. alt Medieuo VIII* (1961), pp. 213-216; GARCÍA

Una de las funciones preponderantes, por no decir la más importante de la ciudad en esta etapa histórica, es la religiosa. No es de nueva creación, pues durante el Imperio Romano existían en el marco de la misma unas celebraciones comunes y estaban establecidos templos dedicados a las diversas divinidades. Sin embargo, con la expansión del cristianismo, éstas adquieren una nueva dimensión. El cristianismo adopta para su organización el sistema administrativo romano, basado en las provincias y las ciudades; en principio, predominan estas últimas y más tarde se instituye a nivel provincial la figura del metropolitano, situado jerárquicamente por encima del resto de los obispos de la provincia, y que residía en la capital de la misma.

En nuestro caso, las dos ciudades con dignidad metropolitana fueron *Hispalis* y *Carthago Spartaria*,<sup>22</sup> si bien esta última, a raíz de su paso a manos bizantinas y del emplazamiento en la misma provincia de la capital del reino visigodo, Toledo, cedió su carácter de metropolitana a ésta.<sup>23</sup> Parece ser que durante el tiempo que permaneció bajo poder imperial, Cartagena fue la sede metropolitana de la provincia bizantina hispana, según nos muestran las actividades desarrolladas por su obispo *Licinianus*.<sup>24</sup> En las ciudades estaban instalados los obispos, al frente de distritos que abarcaban una serie de territorios, además del urbano.

Encontramos de esta forma una división territorial, pervivencia de la romana, organizada en diversas unidades, a cuyo frente se hallaba el obispo y con él la ciudad en la que residía.<sup>25</sup> Esta adquiere —podemos decirlo así— una nueva función y, en razón de ello, debe transformarse para cumplirla; además, la ciudad también sufre esas mutaciones porque la mayor parte de su población profesa ahora unas nuevas creencias; estamos ante el fenómeno, común a todo el Occidente, de la cristianización de la topografía urbana.<sup>26</sup> Se construyen nuevos edificios —basílicas cristianas casi siempre— en número creciente; entre las construcciones destaca la iglesia episcopal,

---

MORENO, L.A., Colonias de comerciantes orientales en la Península Ibérica, ss. V-VII, *Habis* III (1972), PP.149-150.

22. Las dos ciudades aparecen como sedes metropolitanas en las actas de los concilios celebrados durante los siglos VI y VII. VIVES, J., *Concilios visigóticos e hispanorromanos*, Barcelona-Madrid, 1963.
23. A lo largo del periodo en que la ciudad estuvo bajo control bizantino, los obispos cartageneros no asistieron a ningún concilio toledano, planteándose el problema de quién asumía la condición de metropolitano. La solución ambigua de un principio se dio en el concilio III de Toledo, donde se hace referencia a una provincia eclesiástica, *Carpetania*, a cuyo frente se situaba el obispo toledano, que incluiría todos los territorios de la anterior Cartaginense no controlados por los imperiales. Sin embargo, en el siglo VII Toledo asumió plenamente la metropolitaneidad de la *Carthaginensis*. VIVES, J., *Op. cit.*, PP. 136, 403-409.
24. ISIDORO, *De uiris illustribus* XXIX; LICINIANO, *Epistolae*, Ed. Migne, J.P., *Patrologiae Latinae* 72, cols. 687-700.
25. Fueron sedes episcopales durante esta época las siguientes ciudades: *Acci, Asidona, Astigi, Basti, Beatia, Begastris, Castulona, Corduba, Dianium, Ebusus, Egabrum, Elepla, Elo, Iliberis, Ilici, Italica, Maiorica, Malaca, Mentesa, Minorica, Tucci, y Vrci*, además de las dos sedes metropolitanas de *Hispalis* y *Carthago Spartaria*. VIVES, J., *Op. cit.*
26. GARCÍA MORENO, L.A., La cristianización de la topografía de las ciudades de la Península Ibérica durante la Antigüedad Tardía, *AEArq* L-LI (1977-78), PP. 311-322; BARRAL I ALTET, X., Transformacions de la topografía urbana a la Hispània cristiana durant L' Antiquitat Tardana, *II Reunió d' Arqueologia Paleocristiana Hispànica* (Montserrat, 1978), Barcelona, 1982, PP. 105-132; PUERTAS TRICAS, R., *Iglesias hispánicas (ss. IV al VIII). Testimonios literarios*, Madrid, 1975, PP. 151-156.

sede catedralicia del obispo. Este edificio lo tenemos atestiguado en el caso de Sevilla: la iglesia de la sacrosanta Jerusalén, en la que se reúnen los obispos béticos para la celebración de los concilios I y II de Sevilla.<sup>27</sup>

Otras construcciones se sitúan en las proximidades de la iglesia episcopal; como ocurre con la *domus ecclesiae*, edificio cercano a ella que se convierte en escuela episcopal, y con la *domus pontificalis*, que correspondería a la casa del obispo;<sup>28</sup> aunque de estas dos construcciones no tenemos testimonios procedentes de nuestra zona, sino de otros lugares del reino. En la ciudad de Mérida existió durante el siglo VI un hospital dedicado a la atención de enfermos y viajeros y construido por el obispo Masona, el *Xenodochium*,<sup>29</sup> del que tampoco tenemos testimonios para la zona Sur, pero que posiblemente se hallaba también en ciudades cuyas iglesias tuvieran bastantes recursos —como la de Mérida—, caso de *Hispalis o Corduba*. Dependiendo del tamaño de la urbe, existirían mayor o menor número de basílicas aparte de la sede catedralicia, de cuya existencia tenemos noticias procedentes de las sedes episcopales de *Acci, Asidona y Begastris*.<sup>30</sup>

Un edificio religioso más a incluir en la tipología, sería el *martyrium*, construcción que tenemos atestiguada en el caso de La Alberca, en una zona no urbana.<sup>31</sup> El baptisterio es uno más de los edificios religiosos contruidos en esta época, sirviéndonos de ejemplos los edificadas en Sevilla, asociado a la posible basílica de San Vicente en las afueras de la ciudad y en *Asidona*.<sup>32</sup> A través de la Regla de Leandro para comunidades femeninas, conocemos la existencia de algunas mujeres que vivían dentro del marco urbano, en sus propias celdas, intentando desarrollar una vida religiosa dentro del mismo.<sup>33</sup> Parece ser que se instauraron también comunidades monásticas en el recinto ciudadano, tal como se desprende de la inscripción sepulcral de *Seruanda*, que habla de la existencia de una comunidad monástica femenina en *Asidona*.<sup>34</sup> Además, la expresa mención de la ubicación de un monasterio ofrecida por Isidoro en su Regla,<sup>35</sup> indicando que debía estar alejado de la ciudad, apunta la posibilidad de que se diera el caso contrario. De cualquier forma, los monasterios de

27. VIVES, J., *Op. cit.*, canon I, “Interea consedentibus nobis in ecclesia Spalensi sancta Ierusalem...”; canon I, “Consedentibus igitur nobis in secretario sacrosantae Ierusalem Spalensi sancta ecclesiae...”

28. PUERTAS TRICAS, R., *Op. cit.* P. 107.

29. *Ibidem*, P. 148.

30. VIVES, J., *Inscripciones...*, números 307,304,318,319.

31. HAUSCHILD, T., Das martyrium von La Alberca (prov. de Murcia). Planaufnahme 1970 und Rekonstruktionsversuch, *MM XII* (1971), PP. 170-195.

32. BENDALA, M., y NEGUERUELA, I., Baptisterio paleocristiano y visigodo en los Reales Alcázares de Sevilla, *NAH X* (1980), PP. 335-381; VIVES, J., *Inscripciones...*, número 345.

33. LEANDRO, *De institutione uirginum XXVI*, “Fuge, queso, pribatam uitam, nec uellis imitare eas uirgines que in urbibus per cellulis demorantur, quas multimoda cura constringit; prius placendi seculo, ne fedo prodeant amicitu et domestica oppresse sollicitudine, dum pro uite subsidia satagunt, minus que ad Deum pertinet querunt”.

34. VIVES, J., *Op. cit.* número 286.

35. ISIDORO, *Regula I*, “... uillam sane longe remotam esse oportet a monasterio ne uicinius posita aut laborem ferat periculi aut famam inficiat dignitatis...”

esta Regla tenían un edificio en aquélla destinado a almacén, para la serie de transacciones que con ésta realizasen.<sup>36</sup>

Aparecen templos en las zonas cercanas a las ciudades —en los *suburbia*— alrededor de los cuales se crean en ocasiones barrios enteros, como sería el caso del baptisterio antes citado asociado a una basílica extramuros de Sevilla,<sup>37</sup> o del pequeño edificio levantado en las afueras de *Obulco*, dedicado a Santa María.<sup>38</sup> En muchos de los casos, se produce una reutilización de edificios religiosos paganos e incluso de construcciones destinadas a usos civiles anteriormente.<sup>39</sup> Se observa además una clara continuidad entre los cementerios paganos preexistentes y los cristianos, situándose las necrópolis dentro del perímetro ciudadano o en zonas suburbanas.<sup>40</sup> Tiene lugar, pues, una redefinición funcional de la ciudad, debida a la extensión del catolicismo, que da lugar al fenómeno de la cristianización de los paisajes de las ciudades meridionales de la Península.

## II. El Campo

El sector preponderante de la economía meridional era la agricultura, tal como se expuso anteriormente, y en función de su explotación se articulaban las relaciones sociales dominantes. La esfera de la vida rural representa, pues, un campo de especial significación si pretendemos conocer cuál era el modo de vida de los habitantes de nuestra zona. La mayoría de la población se dedica a las actividades agrícolas, practicando una agricultura de subsistencia, supeditada a las bastante frecuentes plagas o catástrofes naturales, de la que obtenían escasos rendimientos por unidad de superficie. A finales del siglo VII se produjeron una serie de malas cosechas que trajeron consigo la aparición del hambre y epidemias.<sup>41</sup>

La mayor parte de la población rural vivía en las grandes propiedades, estando vinculada al propietario mediante diversos grados de dependencia, que tendían a unificarse al avanzar el tiempo. Al referirnos a estos *latifundia* englobamos también los pertenecientes a la Iglesia y los monasterios, que aunque tuvieran ciertas peculiaridades —sobre todo éstos últimos— respondían plenamente al tipo extendido de gran propiedad. El resto de la población se agrupaba en aldeas, pequeños *uici*, donde intentaban mantenerse fuera de los lazos de dependencia, consiguiéndolo a duras penas y no en todos los casos.

36. Cf. nota número 19.

37. Cf. nota número 32.

38. VIVES, J., *Op. cit.*, número 323, "recondite/in fundum/Valles su/burbio Obol/conense/cella sancte/Mariae".

39. GARCÍA MORENO, L.A., La cristianización de la topografía..., *AEArq* L-LI, PP. 314-316.

40. BARRAL I ALTET, X., Transformacions de la topografia... *II Reunió d'Arqueologia Paleocristiana Hispànica*, PP. 124-126; GARCÍA MORENO, L.A., La cristianización de la topografía..., *AEArq* L-LI, PP. 317-319.

41. GARCÍA MORENO, L.A., El campesino hispanovisigodo entre bajos rendimientos y catástrofes naturales. Su incidencia demográfica, *AC III* (1987), PP.171-189.

En la gran propiedad existían dos partes diferenciadas. Una de ellas —bastante extensa— se la reservaba el propietario para su cultivo directo, si se puede llamar así, puesto que de la explotación se encargaban los esclavos que poseía, *mancipia*.<sup>42</sup> El resto se dividía en lotes de tierra, *sortes*, concedidos a una serie de individuos, que las cultivaban y a cambio pagaban al señor las correspondientes rentas y prestaciones de trabajo, establecidas en el momento de la concesión. Su condición jurídica era diversa, pues se trataba de *coloni*, *libertos*, esclavos, precaristas libres, etc.<sup>43</sup>

El núcleo central del *latifundium* era la *uilla*, lugar de residencia del dueño en muchos casos, aunque vimos que algunos de ellos seguían habitando en las ciudades.<sup>44</sup> La *uilla* incluía gran número de dependencias: las propias de habitación de los dueños, las del resto de la población que trabajase en la parte que éstos se reservaban, almacenes para las cosechas y para los útiles de ésta, recintos para la práctica de las labores artesanales que se realizasen en la gran propiedad, etc. Una *uilla* de esta época, con antecedentes imperiales ha sido encontrada en Cádiz, la *uilla* de El Santiscal.<sup>45</sup> Un gran propietario de mediados del siglo VII sería *Oppila*, quién murió en el transcurso de una campaña contra los vascones. El cadáver fue recogido por sus clientes, quienes lo trajeron de vuelta a su finca en la provincia actual de Córdoba. Allí fue sepultado por sus esclavos.<sup>46</sup> Es un testimonio más de la existencia de las grandes propiedades y de los individuos que en ella habitaban.

La distribución del espacio se estructuraría en tres fajas concéntricas alrededor del núcleo de habitación. La primera, la más estrecha, sería la compuesta por la zona dedicada a los cultivos hortícolas, en los que en muchos casos se daría la agricultura de regadío. La siguiente faja la compondrían las áreas dedicadas a los productos de plantación, en un sistema de campos abiertos —los cereales, el olivar y la vid—, ya que estos dos últimos cultivos tuvieron una gran extensión en el sur peninsular. Por último, la tercera englobaría las zonas de bosques, pastos y baldíos.<sup>47</sup> La ganadería tenía cabida en este sistema de una forma secundaria, marginal,<sup>48</sup> puesto que, como acabamos de ver, el espacio se distribuía en función de los cultivos agrícolas. La organización espacial señalada correspondería a la parte que se reservaba el propietario, porque más allá se situarían las *sortes* que cultivaban los individuos dependien-

42. GARCÍA MORENO, L.A., Composición y estructura de la fuerza de trabajo humana en la Península Ibérica durante la Antigüedad Tardía, *Memorias de Historia Antigua I* (1977), PP. 247-248.

43. GARCÍA MORENO, L.A., art. cit. *Memorias de Historia Antigua, I* PP. 248-249; GARCÍA MORENO, L.A., Andalucía durante la Antigüedad Tardía (ss. V-VII). Aspectos socioeconómicos, *I Congreso de Historia de Andalucía*, P. 300.

44. Cf. nota 1.

45. MORA FIGUEROA, L. de, La villa romana de El Santiscal (Cádiz), *Habis VIII* (1977), PP. 345-359.

46. VIVES, J., *Inscripciones...*, número 287, "in procinctum belli necatur/opitulatione sodaliu desolatus/nauiter cede perculsum/ clintes rapiunt peremtum./ exanimis domu reducitur./ suis a uernulis humatur".

47. GARCÍA MORENO, L.A., El paisaje rural y algunos problemas ganaderos en España durante la Antigüedad Tardía (ss V-VII), *Estudios en homenaje a D. Claudio Sánchez Albornoz I* (1983), P. 416.

48. *Ibidem*, PP. 404-416.



tes, quienes a la hora de su explotación distribuían los espacios de una forma similar, adecuándose a las particularidades que dichas *sortes* presentasen.

Existía una serie de personas dedicadas a la agricultura que no participaban de las relaciones de dependencia que imperaban en las grandes propiedades. Eran un grupo de pequeños propietarios, cada vez más acosados por los aristócratas, que vivían en pequeñas aldeas, *uici*. Practicaban las actividades agrícolas y, para ello, disponían de solidaridades comunales —residuo de épocas anteriores— que les resultaban útiles a la hora de organizar el sistema de barbecho y de explotación de los pastos.<sup>49</sup> La distribución espacial de la zona cultivada sería muy similar a la del *latifundium*, aunque eso sí, a menor escala. Tenemos atestiguada —gracias a la arqueología— una de estas comunidades, que ofrece a partir de los ajuares que presenta su necrópolis una característica general de pobreza. Se trata de la necrópolis de Las Huertas, en Pedrera,<sup>50</sup> en la provincia actual de Sevilla. Este grupo de población sería posiblemente el de los *rustici* a los que hace mención, en su Crónica, Juan de Biclaro.<sup>51</sup>

Un importante apartado dentro del hábitat rural es el que representan los *limitanei*, uno de los dos eslabones que componían el esquema defensivo de la época. Estaba compuesto siguiendo de un modo más o menos flexible el sistema del “doble *limes*”, por una primera línea de lugares fortificados, *castra o castella*, defendidos por unos soldados a los que se concedían tierras para su sustento; una especie de soldados campesinos. La segunda línea era la constituida por ciudades, igualmente fortificadas, en las que se encontraban instaladas tropas, los *comitatenses*,<sup>52</sup> a los que hicimos referencia al tratar el apartado de la vida urbana. El sistema defensivo citado tuvo vigencia en el sur peninsular, tanto para visigodos<sup>53</sup> como para bizantinos,<sup>54</sup> durante el lapso de tiempo que los imperiales estuvieron en el territorio de la Península. Los testimonios que sobre la existencia de estos *limitanei* poseemos son varios y proceden tanto de la parte bizantina como de la visigoda. Uno de los emplazamientos corresponde a la fortaleza de *Sagontia*, situada en la zona central de la actual provincia de Cádiz, pues la menciona Isidoro al ser conquistada por Witerico.<sup>55</sup> En la zona que comunica la costa mediterránea con el valle del Genil, donde se sitúa actualmente la localidad de Ventas de Zafarraya —Granada—, ha aparecido una necrópolis que presenta ajuares de tipología bizantinizante, en la que además existen muy pocos individuos infantiles, lo que ha hecho pensar a sus excavadores que existiría una

49. *Ib.*, P.416.

50. FERNÁNDEZ GÓMEZ, F. et alii, La necrópolis tardorromana-visigoda de “Las Huertas”, en Pedrera, Sevilla, *NAH* XIX (1984), PP. 271-387.

51. JUAN DE BICLARO, *Chronica*, a. 577, 2, “Leouegildus rex Oros pedam ingreditur et ciuitates atque castella eiusdem prouinciae occupat et suam prouinciam facit et non multo post inibi rustici rebellantes a Gothis opprimuntur et post haec integra a Gothis possidetur Orospe da”.

52. GARCÍA MORENO, L.A., Organización militar..., *Hispania* XXXIII, PP. 6-8.

53. BARBERO, A. y VIGIL, M., *Op cit.* PP. 71-75.

54. GARCÍA MORENO, L.A., Organización militar..., *Hispania* XXXIII, PP. 5-22.

55. ISIDORO, *Hist. Goth.* 58, “namque aduersus militem Romanum proelium saepe molitus nihil satis gloria gessit praeter quod milites quosdam Sagontia per duces obtinuit”.

guarnición militar.<sup>56</sup> No sabemos con certeza si se trataba de un grupo visigodo o bizantino, pues ambos estarían interesados en controlar el enclave. Sin embargo, nos inclinamos por la segunda posibilidad, por el tipo de ajuar aparecido y porque el dominio de este paso natural debió interesar más a los imperiales. A título de hipótesis planteamos la probable existencia en la localidad de Abla —Almería— de otro enclave defensivo, a partir de la aparición de la inscripción correspondiente a un individuo con importantes cargos militares.<sup>57</sup> A favor de nuestra idea cuenta el hecho de que la *Abula* romana estuviese ubicada en otro paso natural que comunica la Hoya de Guadix —ciudad que fue visigoda— con el golfo en el que se situaba *Vrci* —ciudad bizantina—, por el que transcurría una vía romana.

Si pasamos al del *limes* visigodo, podemos constatar su existencia por la lápida funeraria de un individuo de nombre *Zerezindus*, que tenía el cargo de *dux*,<sup>58</sup> aparecida en la localidad gaditana de Villamartín datada en el año 578. A través de la zona que delimitamos como bizantina, podemos observar la proximidad a ésta de Villamartín, haciéndonos suponer que se trata de un alto cargo militar visigodo que se hallaba en el citado lugar para dirigir las incursiones que tenían lugar contra el territorio de los orientales. Una guarnición militar debió situarse también en las proximidades de la localidad de Teba —Málaga—, pues recientes excavaciones han sacado a la luz una necrópolis correspondiente a una *uilla*, que existió durante el siglo I, y que no volvió a ser ocupada hasta finales del siglo VI o principios del VII.<sup>59</sup> Su estratégica ubicación puede hablarnos a favor de la formación durante esta época de un pequeño destacamento militar que fuese utilizado para controlar la frontera próxima.

Un fenómeno similar al que tenía lugar en las ciudades se producía en el campo, en lo que se refiere a la cristianización de los paisajes, en este caso de los rurales. Tanto dentro de las grandes propiedades laicas o eclesiásticas, como de las aldeas, se construyeron edificios religiosos. Presentaban diversos tipos, uno de los cuales está constituido por las *ecclesiae parochiales* o *diocesanae*, que serían iglesias rurales,<sup>60</sup> tal es el caso de las basílicas construidas en Alcalá de los Gazules —Cádiz—, Bornos —Cádiz—, El Germo —Espiel, Córdoba—, Loja —Granada—, Vejer de la Frontera —Cádiz— y Zahara —Cádiz—.<sup>61</sup>

56. RAMOS LIZANA, M. et alii, Necrópolis altomedievales en Zafarraya, Granada, *Revista de Arqueología* LXXVIII (1987), PP. 50-58.

57. Se trata de una inscripción aún no suficientemente estudiada que parece ser corresponde a los siglos VI o VII. LÁZARO PÉREZ, R., *Inscripciones romanas de Almería*, Almería, 1980, número 28, lámina XV; PASTOR MUÑOZ, M., y MENDOZA EGUARAS, A., *Inscripciones latinas de la provincia de Granada*, Granada, 1987, número 138.

58. VIVES, J., *Inscripciones...*, número 153.

59. SERRANORAMOS, E. et alii, Memoria de las excavaciones del yacimiento arqueológico de "El Tesorillo" (Teba, Málaga), *NAH XXVI* (1985), PP. 117-162.

60. PUERTAS TRICAS, R., *Op. cit.*, PP. 151-152; SAYAS ABENCOCHEA, J.J. y GARCÍA MORENO, L.A., *Romanismo y germanismo. El despertar de los pueblos hispánicos (ss IV-X)*, Barcelona, 1984, P.381.

61. VIVES, J., *Inscripciones...*, números 309, 325, 316, 305, 310, 326, 344.

Además se construyeron también *oratoria*, pequeñas capillas instaladas en el campo, de lo que nos podría servir como ejemplo el oratorio rupestre aparecido en Valdecanales —Rus, Jaén—.<sup>62</sup> Fue muy frecuente asimismo la fundación de “iglesias propias”, en las que el sujeto que la realizaba era un laico que conservaba ciertos derechos sobre ésta, aunque la administración de los bienes con los que la dotaba correspondía al obispo.<sup>63</sup> Un noble de nombre *Gudiliuua* erigió tres iglesias en un lugar llamado *Natiuola*, cuya ubicación concreta no conocemos,<sup>64</sup> aunque se puede afirmar que se hallaría dentro del territorio dependiente de la diócesis accitana. Otro de estos fundadores fue *Belesarius* en la localidad de Espejo, presentando la inscripción la curiosa peculiaridad de tener espacios en blanco que correspondían a la fecha de su muerte y a la edad que tuviese cuando ocurriera.<sup>65</sup>

Es algo incuestionable la similitud entre las grandes propiedades laicas y las eclesiásticas, en las que se incluyen los monasterios, que funcionaban como un *latifundium* más de su época.<sup>66</sup> A partir de la minuciosa descripción de la organización de los monasterios que aparece en la regla isidoriana, se obtiene la estructuración que antes comentábamos al referirnos a las grandes propiedades laicas; pero que, ahora, dentro del marco de la descripción de los monasterios, ampliaremos, refiriéndonos directamente a la fuente de la que proceden las informaciones que al respecto poseemos: la Regla de Isidoro. Así pues, la gran propiedad que representa el monasterio tendría tres zonas claramente delimitadas: la de habitación y huertos, la de cultivos de plantación y la de bosques, pastos y baldíos, más allá de la cual se situarían otra serie de fundos dispersos.<sup>67</sup>

En la primera zona delimitada se incluían a su vez diversos núcleos diferenciados. El núcleo central estaba comuesto por la iglesia monacal, *ecclesia monasterii*, y las celdas donde habitaban los monjes.<sup>68</sup> Otro recinto era el formado por la enfermería, que había de estar algo apartado del primero para evitar así los ruidos a los enfermos.<sup>69</sup> El tercero se componía de la despensa y el refectorio, con toda la serie de

62. VAÑO SILVESTRE, R., Oratorio rupestre visigodo de Valdecanales, Rus (Jaén), *MM XI* (1970), PP. 213-223; HAUSCHILD, Th. y SCHLUNK, H., Die Hohlenkirche beim Cortijo de Valdecanales, *MM XI* (1970) PP. 223-230; RIU, M., Cuevas-eremitorios y centros cenobíticos rupestres en Andalucía oriental, *VIII Congreso Internacional de Arqueología cristiana* (Barcelona, 1968), Barcelona, 1972, PP. 434-435.

63. BARBERO, A. y VIGIL, M., *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona, 1982, P. 74; DÍAZ MARTÍNEZ, P. de la Cruz, *Formas económicas en el monacato visigodo*, Salamanca, 1987, P. 60.

64. VIVES, J., *Inscripciones...*, 303, “haec sancta tria tabernacula in gloriam Trinitatis indiuse/cohoperantibus sanctis aedificata sunt ab inlustre Gudiliuua/cum operarios uermolos et sumptu proprio”.

65. VIVES, J., *Inscripciones...*, número 157, “in hoc tu/mulum requi/escit corpus/Belesari, fa/muli Christi, condi/tori huius base/lice, qui uixit in/hoc seculo annos/ plus minus /recessit in pace sub/die /era dCC...”

66. DÍAZ MARTÍNEZ, P. de la Cruz, *Op. cit.*, P. 83.

67. *Ibidem*, PP. 84-94.

68. ISIDORO, *Regula I*, “...cellulae fratribus iuxta ecclesiam constituentur ut possint properare quantotius ad officium”.

69. *Ibidem, I*, “locus autem aegrotantium remotus erit a basilica uel a cellulis fratrum ut nulla inquietudine uel clamoribus inpediatur...”

dependencias anexas, como sería el caso de las cocinas.<sup>70</sup> En la proximidades debían existir talleres, puesto que el obispo sevillano asigna a los monjes trabajos de artesanía entre sus labores cotidianas.<sup>71</sup> No debía encontrarse muy lejos una dependencia que no cita expresamente Isidoro, pero que se supone debía existir: el cementerio de los monjes.<sup>72</sup> Hace además referencia a unas dependencias exteriores a todas las descritas que estaban destinadas a albergar a los conversos, antes de ser integrados plenamente en la comunidad monástica.<sup>73</sup> No muy distantes debían hallarse otra serie de construcciones, directamente relacionadas con las labores agrícolas que se desarrollaban en el monasterio: graneros, eras, establos,<sup>74</sup> así como los lugares de vivienda de todos los individuos, siervos y libertos que trabajasen en la propiedad monástica.<sup>75</sup> Existía un recinto fuera de la clausura en el que se albergaba a los huéspedes del monasterio, brindándose atención especial si se trataba de monjes.<sup>76</sup> Junto a todo lo anteriormente descrito, formaban la primera gran zona del monasterio —la central— los huertos.<sup>77</sup>

La segunda gran área dentro del monasterio estaba formada por los cultivos de plantación: cereales, olivos y vid. La importancia de estos dos últimos se puede constatar a partir de las numerosas referencias que realiza sobre ellos a lo largo de su Regla.<sup>78</sup> La tercera la constituían los bosques, pastos y baldíos.

Aparte de esta estructura controlada directamente desde el cenobio, existían otros fundos dispersos, resultado del proceso de acrecentamiento de su patrimonio,<sup>79</sup> que en caso de llegar a tener la entidad necesaria otros nuevos.<sup>80</sup> En este grupo incluimos las tierras que el monasterio había concedido a otras personas para su cultivo, de las que no tenemos referencias concretas en la regla isidoriana, pero que, al existir en el caso de las grandes propiedades eclesiásticas,<sup>81</sup> pensamos que también se darían en los monasterios.

70. *Ib.*, I “...cellarium monachorum iuxta cenaculum esse oportet, ut secus positum sine mora mensis ministerium praebeat”.

71. *Ib.*, V, “Monachus operetur semper manibus suis ita ut quibuslibet uariis opificum artibus laboribusque studium suum inpendat...”

72. *Ib.* XXV, “Corpora fratrum in unum uno in sepelienda sunt loco, ut quos uiuentes karitas tenuit unitos morientes locus unus amplectatur”.

73. *Ib.*, IV, “Qui renuntians saeculo ad monasterium uenerit non statim in coetum deligendus est monachorum”.

74. *Ib.*, XXI, “Ad hunc quoque pertinent horrea, greges ouium et porcorum, lana et linum, de area sollicitudo, cibaria ad ministrandum pistoribus, iumentis, bobus, et auibus”.

75. *Ib.*, V, “...aedificiorum autem constructio uel cultus agrorum ad opus seruorum pertinebunt”.

76. *Ib.*, XXIII, “Aduenientibus autem hospitibus prompta adque alacris susceptio adhibenda est, scientes ob hoc in nouissimum consequi retributionem... Et licet omnibus hospitalitatis bonum cum gratia oportet referendum, uberius tamen monachis deferenda est honorificentia hospitalitatis”.

77. *Ib.*, I, “Monasterii autem munitio tantum ianuam secus habeat et unum posticum per qua eatur ad hortum...”

78. *Ib.* IX, XI, XXI.

79. *Ib.*, XXI, “Ad praepositum enim pertinent... actio causarum, cura possessionum...”

80. DÍAZ MARTÍNEZ, P. de la Cruz, *Op. cit.* P. 87.

81. BARBERO, A. y VIGIL, M., *Op. cit.* PP. 75-80.

Isidoro dedica su Regla a los monjes del monasterio Honorianense,<sup>82</sup> cuya ubicación exacta no conocemos. Además de éste, tenemos referencias sobre la existencia de otra serie de cenobios en nuestra zona, como es el caso de los tres fundados por Fructuoso en su viaje por la Bética, en la zona de la actual Cádiz.<sup>83</sup> Tampoco sabemos la situación del monasterio Servitano, fundado y dotado por una mujer de la aristocracia terrateniente, de nombre *Minicea* para el monje *Donatus* que procedía de Africa acompañado por un grupo de cenobitas.<sup>84</sup> Es el mismo caso del monasterio de San Martín, aunque sobre éste Gregorio de Tours nos relata que se hallaba entre Cartagena y Sagunto.<sup>85</sup> En la localidad de Bailén —Jaén—, existía un monasterio, en cuya iglesia construyó dos coros su abad, *Locuber*.<sup>86</sup> Dos comunidades femeninas se hallaban en nuestra zona de cuya existencia conocemos a través de las lápidas funerarias de dos de sus miembros, *Eustadia* y *Vrbana*, situadas la primera en Espiel<sup>87</sup> y la segunda en Chipiona.<sup>88</sup> El papa Gregorio Magno escribe una carta a su enviado a la Península, el *defensor Iohannes*,<sup>89</sup> encargándole que resuelva el caso de la vida indecorosa que llevaban los monjes de un monasterio situado en la isla *Capraria*.

Un hecho que hasta el momento está muy poco estudiado es el del hábitat rupestre en nuestra zona durante esta etapa histórica. Parece ser, según los indicios de las escasas noticias que se poseen, que tuvo un gran desarrollo debido a las condiciones de inseguridad que imperaron, sobre todo en el siglo V; hecho que sería el origen de este fenómeno, atestiguado en numerosos lugares del área meridional hasta nuestros días.<sup>90</sup> No se trata de un fenómeno de origen monástico como se ha creído hasta hace poco tiempo, sino civil, pues la población se construía sus viviendas en la roca siguiendo la tradición clásica, orientadas hacia los valles, en los que tenían sus medios de subsistencia.<sup>91</sup> Más tarde, estas poblaciones construyeron sus edificios religiosos

82. ISIDORO, *Regula*, "Sanctis fratribus in coenobio Honorianensi constitutis Isidorus".

83. *Vita Fructuosi*, 15, 16; DIAZ MARTÍNEZ, P. de la Cruz, *Op. cit.*, P. 32.

84. ILDEFONSO, *De uiris illustibus III*, "...atque ouillis dissipationem et gregis monachorum pericula pertimescens ferre cum septuaginta monachis copiosisque librorum codicibus nauali uehiculo in Hispaniam comueuit. Cui ab inlustri religiosaque femina Minicea subsidiis ac rerum opibus ministratis, Seruitanum monasterium uisus est construxisse".

85. GREGORIO DE TOURS, *In gloria confessorum* 12, "Cum Leuuieldus rex contra filium suum ambularet... monasterium erat Sancti Martini inter Sagonthum atque Cartaginem Spartariam. Audientes autem monachi, quod hic exercitus ad locum illum deberet accedere, fugam ineunt et se, relicto abbate sene, in insulam maris abscondunt".

86. VIVES, J., *Inscripciones*.... número 312.

87. *Ibidem*, número 172.

88. *Ib.*, número 147.

89. GREGORIO MAGNO, *Epistolae* XIII, 48, "Quia igitur peruenit ad nos monachos monasterii, quod in Capria insula, quae iuxta Maiorica item insula, est positum, ita peruerse agere ac uitam suam diuersis facinoribus summisisse..."

90. BERTRAND, M., El hábitat troglodítico antiguo en La Hoya de Guadix (Granada). Elementos de tipología, *Arqueología Espacial* X (1986), PP. 263-283; BERTRAND, M., Las cuevas artificiales medievales y su relación con la estructura de poblamiento en La Hoya de Guadix (Granada), 1985, *Anuario Arqueológico de Andalucía* 1985 (1987), vol. II, PP. 185-192.

91. GONZÁLEZ BLANCO, A., La población de La Rioja durante los siglos oscuros (IV-X), *Berceo* XCVI (1979), PP.81-111.

dentro de las zonas en las que habitaban y con similares características arquitectónicas, dejándonos testimonios como el del oratorio de Valdecanales en la provincia de Jaén,<sup>92</sup> la basílica rupestre de Ronda —Málaga—, que parece ser fue contruida a finales del siglo VII,<sup>93</sup> y la Cueva de La Camareta.<sup>94</sup> Un testimonio de la vida eremítica que se practicaría en cuevas posiblemente a mediados del siglo VII nos ofrece la *Vita Fructuosi*, en la que se refiere a *Benedicta* errando por diversos lugares con presencia de eremitas.<sup>95</sup> El hábitat en cuevas fue una práctica en uso por los cristianos tras la conquista musulmana, pero gran parte de sus edificios pueden datar de final de la época visigoda. El tema, de todos modos, está aún por estudiar en profundidad.

A partir de todo lo expuesto hasta ahora se puede hablar de una considerable importancia de la vida ciudadana durante estos dos siglos en la Hispania meridional. Es una diferencia marcada con respecto a otras zonas de la Península. El hecho es resultado de una nueva definición de las funciones que las *ciuitates* deberían cumplir. Se mantienen, aunque modificadas, las funciones administrativas, militares y económicas. Pero, sobre todo, tiene lugar una cristianización del mundo urbano, gracias al gran desarrollo de la función religiosa para la que representaba la ciudad el centro de la diócesis, la sede del obispo.

El mundo rural estaba organizado en grandes propiedades, donde vivía la mayor parte de la población vinculada al latifundista a través de distintos tipos de lazos. El núcleo central estaba estructurado en tres franjas concéntricas, fuera de las cuales se hallaban las *sortes*, lotes de tierra que eran entregados para su cultivo a cambio de rentas en especie y prestaciones de trabajo. Además, se encontraban las pequeñas aldeas, *uici*, donde habitaban individuos no dependientes de los grandes propietarios. En el campo se encontraban también los *castra*, una de las dos líneas que constituían el sistema defensivo. Se produjo, al igual que en las ciudades, un proceso de cristianización del paisaje rural y se construyeron edificios religiosos de diversos tipos, entre los que destacaban por su número creciente y especial significación los monasterios.

92. Cf. nota 62.

93. RIU, M., art. cit., *VIII Congreso Internacional de Arqueología Cristiana*, pp. 435-439.

94. GONZÁLEZ BLANCO, A. et alii, La cueva de "La Camareta". Refugio Ibérico, eremitorio cristiano y rincón misterioso para árabes y foráneos hasta el día de hoy. Sus graffiti, *XVI CAN* (1983), pp. 1023-1033; GONZÁLEZ BLANCO, A. et alii, La cueva de La Camareta (Agramón, Albacete). Eremitorio cristiano, *Congreso de Historia de Albacete I, Arqueología y Prehistoria* (1984), pp. 331-340.

95. *Vita Fructuosi* 16, "... Benedicta...suis occulte fugiens parentibus, sola ingressa est diuersa eremi loca, et sic imperuia et ignota errando deserta..."